



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle.

La Serena, 29 NOV. 2012

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 3.398, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 127, de fecha 27 de noviembre de 2.006, suplementado por los Acuerdos N°4227, N°4243, N°4244 y N°4399, todos del año 2.009, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 89, de fecha 28 de octubre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo que asignó los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1709

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 24 de septiembre de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Posta Salud Rural Estación Recoleta" Código BIP: 20119870-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En La Serena, a 24 de septiembre de 2.012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional (S), don PABLO ARGANDOÑA MEDINA, cédula de identidad N° 13.829.056-5,



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1709

chileno, Ingeniero Civil Industrial, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT 69.040.700-0, representada por su Alcaldesa, doña MARTA LOBOS INZUNZA, cédula de identidad N° 6.916.374-2, chilena, casada, Enfermera Geriátrica, domiciliadas ambas en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Construcción Posta Salud Rural Estación Recoleta" Código BIP: 20119870-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N° 3.398, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 127, de fecha 27 de noviembre de 2.006, suplementado por los Acuerdos N°4227, N°4243, N°4244 y N°4399, todos del año 2.009.

Posteriormente, el Gobierno Regional, por Resolución N° 89, de fecha 28 de octubre de 2.009, aprobó la provisión de fondos.



resolución

resolución (e) No 1709

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 624 de fecha 11 de junio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

- 02 Refrigeradores FR-3403 SG Fensa.
- 01 Desfibrilador Heartstart Onsite.
- 01 Set de Sutura, que incluye:
 - 02 mango de bisturí N°3
 - 02 pinza anatómica de 14.5 cms.
 - 02 pinza quirúrgica 1x2 Dtes. De 14.5 cms.
 - 02 tijera mayo recta 14.5 cms.
 - 02 tijera metzenbaum curva de 14.5 cms.
 - 02 pinza backhaus de 8.0 cms.
 - 02 Pta. aguja crile-wood de 15.0 cms.
 - 02 Pza. halsted-mosquito curva 12.0 cms.
 - 02 set de separadores farabeuf de 15.0 cms.
 - 02 copelas de acreo inox. De 80x40mm.
 - 02 bandejas quirúrgicas.
- 01 Generador a Gas KGE2500 2.2 KW 6.5HP KI.
- 05 Basureros 12 lts. Acero inox. Con tapa y pedal BAILIDA.
- 02 Contenedor 240LT con tapa y ruedas.
- 01 Inmovilizador Espinal, que incluye:
 - 02 tablas espinal rescate adulto plst. Meditec amar.
 - 02 set de correas para tabla espinal, set 3 unidades.
 - 02 tabla espinal madera corta 75x50cm.
 - 06 set de correas para tabla espinal, set 3 unidades.
- 04 Estaciones de trabajo LB esquinera con cajonera 4C 150x150x75 cm.
- 02 Cartabon Adulto 2200 mm.
- 01 Carro Transporte de 2 bandejas de Polímero ABS con barras soporte Aluminio.
- 01 Mesa Toma de muestra.
- 02 Lámparas Examinación de Pedestal Móvil modelo HM de 32.4
- 03 Mesas Accesorio para Instrumental Mayo 32x45 cm. con rueda.
- 01 Set Oftalmo y Otoscopia Welch Allyn modelo Pocket.
- 01 Bomba de Vacío Aspiración 25"Hg Presión 2.5 Bar.
- 02 Pizarras Blancas 60x90.
- 01 Medidor de Glucosa Betschek G5, Kit.
- 01 Audio Doppler Fetal Shenzhen Bestman, modelo BF-500D + Kit estándar.
- 02 Esfigmomanómetro Omron, modelo HEM-7114, Inflado Automático.
- 02 Separadores de Ambiente Biombo de 2 cuerpos.



resolución

resolución (e) No 1709

- 01 Linterna recargable Hard Case Prof.
- 01 Monitor Led TV LG M1950A 18.5 (M1950A-PM).
- 01 Mesa para Balanza y Cartabon.
- 01 Mesa para Balanza y Cartabon.
- 02 Cama AGMYDIMAD Box Americano Plus Gales 1 plaza.
- 01 Cama AGMYDIMAD Box Americano Plus Gales 2 plazas.
- 01 Sofá Bélgica 2 cuerpos.
- 01 Piso Escalera.
- 01 Piso Taburete.
- 01 Resucitador Manual Silicona Adulto.
- 01 Resucitador Manual PVC Pediátrico.
- 01 Carro de Apoyo.

- 01 Camilla Portátil Plegable.
- 01 Piso Clínico con Ruedas.
- 16 Sillas Isomax.
- 05 Sillas CR804.
- 01 Micro-componente de 1 CD OC 1395-995-CM11.

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Ovalle, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Posta Salud Rural Estación Recoleta" Código BIP: 20119870-0 y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$7.303.985.- (siete millones trescientos tres mil novecientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido, según dan cuenta las siguientes facturas:

- SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K, factura electrónica N°43781394, de fecha 31 de marzo de 2.012, por la suma de \$411.158.- (cuatrocientos once mil ciento cincuenta y ocho pesos) IVA Incluido.



resolución

resolución (e) No 1709

- ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A., RUT: 96.625.550-1, factura electrónica N°8775, de fecha 26 de marzo de 2.012, por la suma de \$1.547.000.- (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA Incluido.
- CANEO Y ASOCIADOS S.A., RUT: 77.844.630-8, factura N° 0002861, de fecha 30 de abril de 2.012, por la suma de \$194.701.- (ciento noventa y cuatro mil setecientos un pesos) IVA Incluido. Carta de renuncia de fecha 29 de mayo de 2012 emitida por la empresa Caneo y Asoc. S.A., en la que renuncia al cobro de \$1.- en la factura N° 2861.
- FRINDT S.A., RUT: 81.151.900-6, factura electrónica N°3564320, de fecha 04 de abril de 2.012, por la suma de \$311.377.- (trescientos once mil trescientos setenta y siete pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0522128, de fecha 09 de abril de 2.012, por la suma de \$141.610.- (ciento cuarenta y un mil seiscientos diez pesos) IVA Incluido.
- SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K, factura electrónica N°44243300, de fecha 30 de marzo de 2.012, por la suma de \$102.818.- (ciento dos mil ochocientos dieciocho pesos) IVA Incluido.
- MEDITEC S.A., RUT: 78.718.610-6, factura N°116597, de fecha 27 de marzo de 2.012, por la suma de \$191.828.- (ciento noventa y un mil ochocientos veintiocho pesos) IVA Incluido.
- METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT: 79.909.150-K, factura N°0059564, de fecha 31 de marzo de 2.012, por la suma de \$787.725.- (setecientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0516680, de fecha 30 de enero de 2.012, por la suma de \$113.954.- (ciento trece mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0518849, de fecha 29 de febrero de 2.012, por la suma de \$42.186.- (cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0520045, de fecha 15 de marzo de 2.012, por la suma de \$304.164.- (trescientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0520799, de fecha 23 de marzo de 2.012, por la suma de \$199.849.- (ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0521470, de fecha 30 de marzo de 2.012, por la suma de \$401.030.- (cuatrocientos un mil treinta pesos) IVA Incluido.
- COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, RUT: 77.012.870-6, factura N°372706, de fecha 14 de febrero de 2.012, por la suma de \$23.207.- (veintitrés mil doscientos siete pesos) IVA Incluido.
- CFMEDICA LIMITADA, RUT: 76.014.805-9, factura N°000388, de fecha 16 de marzo de 2.012, por la suma de \$8.538.- (ocho mil quinientos treinta y ocho pesos) IVA Incluido.
- CFMEDICA LIMITADA, RUT: 76.014.805-9, factura N°000393, de fecha 16 de marzo de 2.012, por la suma de \$136.612.- (ciento treinta y seis mil seiscientos doce pesos) IVA Incluido.



resolución

resolución (e) N° 1709

- CFMEDICA LIMITADA, RUT: 76.014.805-9, factura N°000409, de fecha 21 de marzo de 2.012, por la suma de \$71.750.- (setenta y un mil setecientos cincuenta pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0519800, de fecha 13 de marzo de 2.012, por la suma de \$111.812.- (ciento once mil ochocientos doce pesos) IVA Incluido.
- FRINDT S.A., RUT: 81.151.900-6, factura electrónica N°3548341, de fecha 02 de febrero de 2.012, por la suma de \$33.363.- (treinta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos) IVA Incluido.
- CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA, RUT: 78.359.230-4, factura electrónica N°00032896, de fecha 08 de febrero de 2.012, por la suma de \$120.664.- (ciento veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0518138, de fecha 20 de febrero de 2.012, por la suma de \$33.296.- (treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0517737, de fecha 13 de febrero de 2.012, por la suma de \$33.296.- (treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos) IVA Incluido.
- AGM Y DIMAD S.A., RUT: 76.909.170-K, factura electrónica N° 2210, de fecha 29 de febrero de 2.012, por la suma de \$858.836.- (ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos) IVA Incluido.
- PABLO ANDRES CARSTENS RIOS, RUT: 15.640.022-K, factura N° 00812, de fecha 30 de enero de 2.012, por la suma de \$207.988.- (doscientos siete novecientos ochenta y ocho pesos) IVA Incluido.
- OLLER Y CIA. LIMITADA, RUT: 88.041.000-8, factura N°024102, de fecha 18 de enero de 2.012, por la suma de \$219.899.- (doscientos diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos) IVA Incluido.
- IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, INSTRUMENTOS E INSUMOS MEDICOS PRONOMED LTDA., RUT: 76.286.670-6, factura N°005803, de fecha 30 de enero de 2.012, por la suma de \$138.040.- (ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos) IVA Incluido.
- SOCIEDAD CESPEDES Y ROLDAN LIMITADA, RUT: 78.970.170-9, factura N°006940, de fecha 31 de enero de 2.012, por la suma de \$501.513.- (quinientos un mil quinientos trece pesos) IVA Incluido.
- ESPEX INGENIERIA LIMITADA, RUT: 77.683.370-3, factura N°30963, de fecha 06 de febrero de 2.012, por la suma de \$55.772.- (cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos) IVA Incluido.

SEXTO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.



resolución

resolución (e) No 1709

SÉPTIMO: Personería. La personería de doña MARTA LOBOS INZUNZA, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento N° 9.178 de fecha 09 de diciembre de 2.008. La personería de don PABLO ARGANDOÑA MEDINA, consta del Decreto N° 267 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: PABLO ARGANDOÑA MEDINA, INTENDENTE (S) REGIONAL DE COQUIMBO.
MARTA LOBOS INZUNZA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Ovalle del bien mueble en él singularizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, el bien mueble a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo el bien señalado.

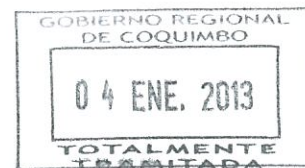
Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Región de Coquimbo



MCTG/MIVD/PFC/GEA/GBF/CAR/LIC/GSS/gss



resolución